



# Europa

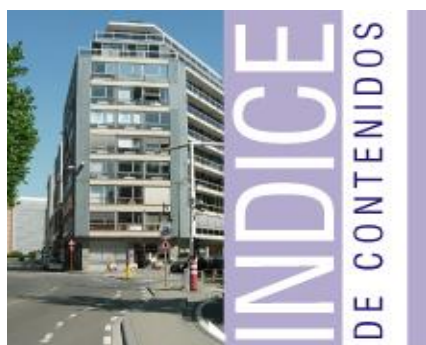
en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 10 de octubre de 2011

[www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)



FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA.....	3
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD .....	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES .....	6
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES .....	7
JURISPRUDENCIA .....	8
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	9

## NOTICIA DE LA SEMANA



### LA COMISARÍA DE JUSTICIA ANUNCIA NUEVAS NORMAS PARA CONTRATOS EN LA UNIÓN EUROPEA

Viviane Reding, Vicepresidenta de la Comisión Europea y Comisaria de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, ha anunciado nuevas normas de Derecho Contractual Europeo en un evento celebrado por la Cámara de Comercio española en Bruselas y patrocinado por el Consejo General de la Abogacía Española. Las nuevas normas sobre Derecho Contractual Europeo tomarán la forma de Reglamento, suponiéndose su inmediata aplicación sin necesidad de transposición a los ordenamientos jurídicos nacionales de los Estados miembros. Se trata de un sistema opcional que respetando el principio de subsidiariedad no interfiere en las legislaciones nacionales, aplicándose únicamente en relaciones transfronterizas. Reding ha expresado que la libertad de contratación es precisamente uno de los pilares del Mercado Interior de la UE, y que por ello debe fomentarse, eliminando las taras administrativas y simplificando al máximo su contenido. Las nuevas normas serán traducidas a todos los idiomas de los Estados miembros, siendo exactamente las mismas en todas partes. La Comisaria ha expresado que *“éste es mi regalo, como Comisaria de Justicia, al vigésimo aniversario del Mercado común”*. Pere Lluís Huguet Tous, Vicepresidente del CGAE ha declarado: *“Resulta especialmente grato que se facilite la actividad profesional de los abogados dotándonos de un marco contractual nuevo en coincidencia con la entrada en vigor Ley de Acceso a la profesión que, este mismo mes, nos equipará, como profesión, al resto de Europa”*.



Pere Huguet, Vicepresidente del CGAE, con Viviane Reding, Vicepresidenta de la Comisión Europea

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### CONGRESO SOBRE GARANTÍAS Y DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO JURÍDICO DE LA UE

El Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Valladolid, organiza los días 19, 20 y 21 de octubre, en Valladolid, el Congreso Internacional sobre garantías y derechos de las víctimas especialmente vulnerables en el marco jurídico de la UE. El congreso analizará la protección de las víctimas y su tratamiento procesal, dentro de espacio de libertad, seguridad y justicia de la UE. Además, estudiará los diversos grupos de víctimas especialmente vulnerables, tales como menores, inmigrantes, personas mayores, personas con discapacidad, etc. Para más información e inscripciones contactar con el Instituto de estudios Europeos – Universidad de Valladolid.

### IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA PRÁCTICA

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza en su sede de Tréveris (Alemania), los próximos días 7 y 8 de noviembre, un seminario sobre Derecho de la UE de igualdad entre mujeres y hombres en la práctica. Este evento forma parte de una serie de seminarios en el marco del programa PROGRESS de la Comisión Europea. Este seminario ofrecerá una visión general del contenido de las Directivas europeas, tal y como lo interpreta el TJUE en su jurisprudencia. También se tratarán temas clave como los conceptos de discriminación directa/indirecta, acoso y acoso sexual, la carga de la prueba, el alcance de las medidas de acción positiva, etc. El seminario está dirigido a jueces y fiscales, así como a otros profesionales del Derecho, miembros de la judicatura y profesores universitarios. Los idiomas del seminario serán el inglés y el español.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre la armonización ambiental	Hasta el 21.10.11
Consulta pública sobre el mercado interior de transporte de mercancías por carretera	Hasta el 31.10.11
Consulta pública sobre distribución <i>on line</i> de obras audiovisuales	Hasta el 18.11.11
Consulta pública acceso no discriminatorio en comunicaciones electrónicas	Hasta el 28.11.11
Consulta pública metodología de costes en comunicaciones electrónicas	Hasta el 28.11.11
Libro Verde sobre la Detención en el Espacio europeo de Justicia	Hasta el 30.11.11
Consulta pública sobre el espacio europeo de investigación	Hasta el 30.11.11
Consulta pública nuevas reducciones en emisión de gases industriales	Hasta el 19.12.11

## POLÍTICA E INSTITUCIONES

### OPEN DAYS 2011, SEMANA EUROPEA DE LAS REGIONES Y LAS CIUDADES

La Unión Europea celebra esta semana en Bruselas la novena edición de la Semana Europea de las Regiones y las Ciudades, OPEN DAYS 2011, contando con la presencia de José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, Mercedes Bresso, Presidenta del Comité de las Regiones y Johannes Hahn, Comisario Europeo de Política Regional. Este acontecimiento, coorganizado por la Comisión y el Comité de las Regiones, reúne a más de seis mil socios regionales y locales de más de doscientas regiones de la UE y de ocho países no pertenecientes a la UE. También es la primera oportunidad para debatir las propuestas de la Comisión acerca de un nuevo enfoque de la política de cohesión de la UE.

## LA UE MANIFIESTA SU COMPROMISO CON LA ABOLICIÓN UNIVERSAL DE LA PENA DE MUERTE

La Unión europea ha celebrado esta semana, concretamente el 10 de octubre, el Día Mundial y Europeo contra la Pena de Muerte. La abolición de la pena de muerte en todo el mundo es uno de los principales objetivos de la política de derechos humanos de la UE. En efecto, la UE considera que se trata de una pena despiadada que, además de violar la dignidad humana, no consigue erradicar los delitos violentos. La aplicación de la pena capital como consecuencia de un error judicial, posibilidad de la que ningún sistema legal está exento, acarrea la pérdida irreversible de vidas humanas. La UE lidera los esfuerzos desplegados por las organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo en sus campañas por la abolición de la pena de muerte, de las que es además la principal donante. En julio de 2011 se cumplió el vigésimo aniversario de la entrada en vigor del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, principal instrumento internacional en pro de la abolición de la pena de muerte. La UE anima a todos los Estados a que ratifiquen ese Protocolo o se adhieran a él. Se trata, además, de la primera organización regional en haber adoptado normas que prohíben el comercio de mercancías utilizadas para la pena capital (y para la tortura y el trato degradante), así como la prestación de la asistencia técnica relacionada con esos productos. El compromiso político de la UE va acompañado de una cuantiosa ayuda financiera para proyectos concretos.

## JUSTICIA Y CIUDADANÍA

### NUEVA NORMATIVA COMÚN DE COMPRAVENTA EUROPEA

La Comisión Europea ha hecho pública una nueva normativa común de compraventa europea de carácter optativo, para impulsar el comercio y ampliar la posibilidad de elección de los consumidores. A pesar de los éxitos del mercado único de la UE, aún persisten barreras al comercio transfronterizo. Muchas de esas barreras se deben a las divergencias en las legislaciones en materia de compraventa entre los 27 Estados miembros. Hacen complicado y costoso vender en el extranjero, en particular en el caso de las pequeñas empresas. Los comerciantes que se ven desanimados a la hora de realizar una transacción transfronteriza debido a los obstáculos en el Derecho contractual sufren una pérdida de al menos 26 000 millones de euros en términos de comercio intracomunitario cada año. Entretanto, 500 millones de consumidores en Europa pierden la posibilidad de una elección mayor y unos precios más bajos porque menos empresas hacen ofertas transfronterizas, especialmente en los mercados nacionales más pequeños. Por todo ello, la Comisión Europea ha propuesto esta normativa común de compraventa europea, que ayudará a superar estos obstáculos y ofrecerá a los consumidores más posibilidades de elección y un nivel más alto de protección y facilitará el comercio ofreciendo un conjunto único de normas para los contratos transfronterizos en los 27 países de la UE. Si los comerciantes ofrecen sus productos sobre la base de la normativa común de compraventa europea, los consumidores tendrían la opción de elegir un contrato europeo sencillo con un alto nivel de protección con un solo clic en el ratón de su ordenador. La propuesta de la Comisión necesita ahora la aprobación de los Estados miembros de la UE y del Parlamento Europeo, que ya manifestó su apoyo masivo en una votación a principios de este año.

### LA ORDEN EUROPEA DE PROTECCIÓN DESPEGA

Las comisiones LIBE y de FEMM del Parlamento Europeo, han abierto el camino hacia una orden europea de protección, que permitirá a las víctimas seguir protegidas en toda la Unión Europea. Hasta ahora, su protección no llegaba más allá de la frontera. La orden se dirigirá a cualquier persona amenazada de forma que se ponga en peligro su vida o que dañe su dignidad o su integridad física o psicológica. Si el Estado miembro en el que reside esta persona dicta una orden de protección en el marco de un proceso penal, ésta debería ser válida también en el resto de países de la UE. La orden hace referencia a medidas de protección frente a un acto criminal, tales como una orden de alejamiento. Aunque en un principio fue concebida como una protección adicional para las víctimas de violencia de género, se aplicará a todas las medidas de protección en favor de víctimas (incluso potenciales) de actos criminales, sean de la naturaleza que sean, pero no de delitos de tipo civil. También se aplicará a los familiares de la persona protegida, si las medidas de protección les incluyen. La orden europea de protección sólo se dictará si así lo solicita la persona a la que vaya dirigida. En cuanto a la persona contra la que se haya dictado la orden, se le ofrece la posibilidad de apelar para obtener una modificación de la medida.

## MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE DERECHOS DE AUTOR

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE han aprobado la Directiva 2011/77/UE, relativa a la protección de los derechos de autor y otros afines, y que modifica la Directiva 2006/116/CE. La importancia que socialmente se atribuye a la contribución creativa de los artistas intérpretes o ejecutantes debe reflejarse en un nivel de protección que reconozca esa contribución creativa y artística. Los artistas intérpretes o ejecutantes comienzan, en general, su carrera profesional jóvenes, y el actual plazo de cincuenta años de protección aplicable a la grabación de las interpretaciones o ejecuciones a menudo no protege tales interpretaciones o ejecuciones durante todo el período de vida del artista. Esto hace que, al final de sus vidas, algunos artistas intérpretes o ejecutantes se enfrenten a una pérdida de ingresos. Además, con frecuencia, los artistas intérpretes o ejecutantes no pueden valerse del derecho a impedir o restringir un uso impropio de sus interpretaciones o ejecuciones que pueda producirse a lo largo de su vida.

## ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE VISADOS MÁS EFICAZ Y SEGURO

La Comisión Europea ha anunciado que hoy, martes 11 de octubre, a las 8:00 horas, ha entrado en funcionamiento el Sistema de Información de Visados (VIS en sus siglas inglesas). Desde este momento, las solicitudes de visado se gestionarán mucho más deprisa gracias a la utilización de datos biométricos (huellas dactilares e imagen facial digitales), lo que facilitará la identificación de los titulares de los visados y contribuirá a evitar la usurpación de identidad. Este nuevo sistema permitirá un rápido y eficaz intercambio de datos sobre visados para estancias de corta duración entre los países Schengen. El VIS también reforzará la integridad del sistema y fortalecerá la confianza entre los Estados miembros participantes. Las primeras oficinas consulares que estarán conectadas al sistema serán las de África del Norte (Argelia, Egipto, Libia, Mauritania, Marruecos y Túnez).

---

## DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

### LAS INVERSIONES EN COHESIÓN DEBERÁN TENER UN EFECTO MAYOR A PARTIR DE 2014

La Comisión Europea ha adoptado un paquete legislativo sobre la política de cohesión, que se aplicará entre 2014 y 2020. Estos actos legislativos están pensados para impulsar el crecimiento y el empleo en Europa canalizando las inversiones en la UE hacia los fines que marca la Agenda para el crecimiento y el empleo (la denominada «Estrategia Europa 2020»). La política de cohesión de la UE ha sido un auténtico motor de cambio en los últimos diez años, ya que ha contribuido verdaderamente a la convergencia y el crecimiento en la UE y a la creación directa de más de un millón de empleos, ha invertido en formación para que más de diez millones de personas tengan más posibilidades de encontrar un empleo, ha cofinanciado la construcción de más de 2.000 km de autopistas y 4.000 km de vías férreas y ha permitido la creación de, como mínimo, 800.000 PYMEs. Los nuevos contratos de asociación que la Comisión Europea firmará con los Estados miembros se centrarán en un número menor de prioridades de inversión dirigidas a la consecución de estos fines. En dichos contratos se definirán objetivos claros y se apartará una cantidad que se abonará más adelante como «bonus de eficacia» para recompensar a las regiones que más se acerquen a sus metas. Para asegurar que las inversiones de la UE en crecimiento y empleo no se ven perjudicadas por políticas macroeconómicas erróneas o por trabas administrativas, la Comisión podrá exigir que se cambien programas o suspender la financiación que concede si no se pone remedio al problema de que se trate.

## **NUEVAS NORMAS SOBRE EL COMERCIO MAYORISTA DE GAS Y ELECTRICIDAD**

La Comisión Europea ha adoptado normas estrictas sobre el comercio mayorista de energía. El objetivo principal de esta medida consiste en prevenir el uso de información privilegiada y otras formas de abuso del mercado que distorsionan los precios al por mayor de la energía y son responsables muchas veces de que empresas y consumidores paguen más de lo necesario por la energía que consumen. El nuevo acto legislativo entrará en vigor a finales de año. Por primera vez va a controlarse el comercio de la energía a nivel de la UE para poder detectar abusos. Las autoridades nacionales de los Estados miembros establecerán sanciones para detener y prevenir la manipulación del mercado.

## **NO OPOSICIÓN A UNA CONCENTRACIÓN NOTIFICADA ZURICH/SANTANDER/ZS INSURANCE**

La Comisión Europea ha decidido no oponerse a la concentración notificada Zurich/Santander/ZS Insurance y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en el artículo 6.1 b) del Reglamento 139/2004 sobre concentraciones. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible: en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Y en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/en/index.htm>) con el número de documento 32011M6384.

## **PYMES EUROPEAS Y CRISIS FINANCIERA**

La Comisión Europea ha presentado recientemente su informe de 2010 sobre las pequeñas y medianas empresas: “¿Se están recuperando las PYMES de la crisis?”, que incluye encuestas sobre todos los Estados miembros de la UE (las fichas informativas de la SBA), con motivo de la celebración de la Semana de las PYMEs, que se ha celebrado en toda Europa recientemente. El informe confirma que las PYMEs siguen siendo la base económica de la UE: en 2010, la economía comercial no financiera de la UE contaba con casi 20,8 millones de PYMEs, de las que 19,2 millones eran microempresas con menos de diez empleados. En total, proporcionaron más de dos tercios (87,5 millones) de todas las oportunidades de empleo en el sector privado de la UE, y un 58,4% del total del valor añadido bruto, mientras que las 43.000 mayores empresas solo representan un 0,2% de las empresas de la UE. Se espera que el número de PYMEs aumente un 0,9% en 2011, y su valor añadido bruto, un 3,9%. También se espera que sus trabajadores aumenten un 0,4% tras una recesión de dos años. Sin embargo, la crisis no ha terminado, y las PYMEs todavía tienen que trabajar en una situación económica incierta.

## **GOBERNANZA ECONÓMICA MÁS SÓLIDA**

El Consejo europeo de Asuntos Económicos y Financieros celebrado la pasada semana, dio su visto bueno a un paquete de seis actos legislativos destinados a mejorar la coordinación de las políticas económicas y de supervisión de las reformas en la UE, y más en particular, en la zona euro. El objetivo de dicho paquete legislativo es garantizar la estabilidad presupuestaria y macroeconómica en toda la Unión. Cuatro de los seis actos reformarán el Pacto de Estabilidad y Crecimiento, que constituye el marco para la coordinación de las políticas presupuestarias nacionales con el fin de garantizar unas finanzas públicas saneadas. El Pacto establece valores de referencia respecto al déficit público general anual (3% del PIB) y a la deuda pública bruta (60% del PIB). En caso de incumplimiento, se inicia un procedimiento denominado de déficit excesivo con el fin de inducir al Estado de que se trate a corregir su déficit.

## DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD

### EL FUTURO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

El Consejo de la UE ha sostenido recientemente un debate político sobre la futura función del Fondo Social Europeo (FES) en el contexto de las políticas de la UE a favor del empleo y el crecimiento. Su papel principal debe seguir siendo el apoyo a la educación, integración social, creación de empleo y reducción de la pobreza. En particular, se pidió a los ministros que manifestaran sus posiciones en relación con los objetivos a los que se debe dar prioridad, la manera de mejorar la eficacia del FES y darle un carácter más orientado a los resultados, y si las asignaciones deben depender de las necesidades y el potencial de regiones específicas. El FES es el principal instrumento de financiación a nivel europeo para el impulso del empleo (con una intensa concentración en los jóvenes, los desempleados de larga duración y los poco cualificados), de la integración social y de la igualdad de oportunidades, y para el desarrollo de cualificaciones y competencias. Los Estados miembros han hecho un uso extenso de la financiación del FES para amortiguar el impacto de la crisis económica. La mayoría de los Estados miembros recurren al FES para aplicar medidas específicas que se adaptan a las necesidades de grupos específicos, combinando orientación individual, formación y apoyo al empleo.

### NORMAS MÁS CLARAS PARA LA INFORMACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS DE VENTA CON RECETA

La Comisión Europea ha adoptado recientemente varias propuestas revisadas que aclaran la información que la industria farmacéutica puede dar al público sobre los medicamentos de venta con receta. Los pacientes europeos tienen cada vez más interés en conocer mejor los medicamentos que toman y tener más voz en cuanto al tratamiento que reciben. A la vez, se ven confrontados a un volumen creciente de información procedente de diversas fuentes, y les suele resultar difícil encontrar información fiable sobre los medicamentos. El recurso a internet, creciente en los últimos años, hace que la necesidad de claridad sea aún más perentoria. La información en línea sobre medicamentos debe ser precisa y fiable. Las propuestas revisadas de la Comisión constituyen una modificación de las formuladas en 2008, y responden a la petición del Parlamento Europeo. Se mantiene la actual prohibición de la publicidad de los medicamentos de venta con receta.

## DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

### NUEVAS NORMAS COMUNITARIAS SOBRE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES

El Consejo de la UE ha adoptado una Directiva destinada a mejorar la protección de los consumidores en la UE en las compras a distancia y fuera del establecimiento. La adopción sigue un acuerdo en primera lectura con el Parlamento Europeo. Esta Directiva armoniza totalmente la lista de información que debe facilitarse a los consumidores y el derecho de desistimiento en las compras a distancia y fuera del establecimiento. Sujeto a ciertas excepciones, el consumidor tendrá derecho a retirarse de una compra a distancia o celebrada fuera del establecimiento dentro de un plazo de catorce días sin dar ninguna razón y sin ningún coste. Para este propósito, el consumidor podrá hacer uso de un formulario estándar de desistimiento que el comerciante deberá proporcionarle. En caso de contratos fuera del establecimiento, los Estados miembros podrán mantener las legislaciones nacionales existentes que prohíben al comerciante el cobro del pago durante el tiempo de espera tras la celebración del contrato. Además, la Directiva establece una lista con una información mínima que el consumidor debe recibir cuando realiza compras en establecimientos. Los Estados miembros podrán añadir requisitos complementarios de información en función de las circunstancias nacionales. La Directiva también incorpora novedades en cuanto a la entrega de los bienes, los medios de pago y en la comunicación por teléfono. Su entrada en vigor será oficial tras su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y los Estados miembros deberán incorporarla a su legislación nacional en un plazo de dos años desde su entrada en vigor.



## CAMBIO CLIMÁTICO: INQUIETUD Y CONCIENCIACIÓN RESPECTO A LAS VENTAJAS DE TOMAR MEDIDAS

La Comisión Europea ha dado a conocer una nueva encuesta especial del Eurobarómetro sobre la actitud de los ciudadanos europeos a la hora de tomar medidas, ventajosas en términos económicos, para combatir el cambio climático. Según la encuesta, más de dos de cada tres europeos consideran que el cambio climático es un problema muy grave, y casi el 80% opina que tomar medidas para combatirlo puede relanzar la economía y la creación de empleo. La encuesta, realizada en junio de 2011, revela que el cambio climático preocupa a los ciudadanos europeos hoy más que en 2009 y más que la situación económica. El sondeo revela, asimismo, una expectativa generalizada en los 27 Estados miembros de que la Unión Europea va a ser, a mediados de este siglo, una sociedad respetuosa del clima y con bajas emisiones de carbono.

## LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

### ESTUDIO SOBRE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES

La Dirección General de Mercado Interior y Servicios de la Comisión Europea ha lanzado un anuncio de licitación relativo al estudio sobre obligaciones y responsabilidades de los directores (Ref. 2011/S 194-315293). La Comisión no tiene información específica sobre cómo las leyes de los Estados miembros, la jurisprudencia y la práctica abordan las obligaciones y responsabilidades de los directores de las empresas. Por lo tanto, pretende cubrir este hueco poniendo en marcha un estudio relevante de evaluación. El estudio no cubrirá las obligaciones y responsabilidades correspondientes que surjan de la insolvencia. Por otro lado, cubrirá obligaciones y responsabilidades correspondientes en el período de proximidad de insolvencia, es decir, el «período intermedio». El estudio cubrirá todo tipo de empresas; no estará limitado a una categoría particular de sociedades, como las instituciones financieras o sociedades cotizadas. Aunque es cierto que los directores de estas instituciones pueden tener obligaciones y responsabilidades específicas resultantes, por ejemplo, en el caso de las instituciones financieras, del hecho de que tratan con depósitos de efectivo y tenencias de valores de sus clientes, la experiencia sugiere que estas obligaciones y responsabilidades pueden no siempre separarse del todo de las de las empresas más generales. El plazo límite para la recepción de candidaturas hasta el 23.11.2011.

### ESTUDIO SOBRE CO(RRE)ASEGURO EN EL MERCADO DE SUSCRIPCIÓN

La Dirección General de Competencia de la Comisión Europea ha lanzado un anuncio de licitación sobre Estudio sobre las agrupaciones de co(rre)aseguro y sobre acuerdos de co(rre)aseguro ad hoc en el mercado de suscripción (Ref. 2011/S 194-315294). El objeto del contrato consiste en facilitar una visión de conjunto y un análisis de las agrupaciones de co(rre)aseguro en toda la Unión Europea y de los acuerdos de co(rre)aseguro ad hoc en el mercado de suscripción. Plazo límite para la recepción de candidaturas hasta el 14.11.2011.

### PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Licitación. Mejorar la eficacia de los recursos empresariales (Ref. 2011/S 174-284460)	Hasta el 24.10.11
Licitación. Resoluciones en materia matrimonial y parental (Ref. 2011/S 188-306237)	Hasta el 11.11.11
Licitación. Mecanismo UE de evaluación de la anticorrupción (Ref. 2011/S 186-303435)	Hasta el 18.11.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14

## JURISPRUDENCIA

### TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

#### **LAS LICENCIAS EXCLUSIVAS PARA RETRANSMISIÓN DE FÚTBOL, CONTRARIAS AL DERECHO DE LA UE**

El TJUE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-403/08 y C-429/08, *Football Association Premier League* y otros c *QC Leisure* y otros, y, *Karen Murphy* c. *Media Protection Services Ltd.* *La Football Association Premier League* administra el principal campeonato de fútbol profesional de Inglaterra y comercializa los derechos de difusión televisiva de los partidos de dicho campeonato. A través de un procedimiento abierto de licitación pública, concede a los organismos de radiodifusión un derecho exclusivo para la transmisión en directo de los partidos de la Premier League con arreglo a una delimitación territorial. Como la delimitación territorial se corresponde habitualmente con un único Estado miembro, los telespectadores únicamente pueden ver los partidos emitidos por los organismos de radiodifusión establecidos en el Estado miembro en el que residen. Con el fin de proteger esa exclusividad territorial y de impedir que el público reciba las emisiones fuera del Estado miembro en cuestión, todos los organismos de radiodifusión se comprometen, en el contrato de licencia celebrado con FAPL, a codificar su señal vía satélite y a transmitirla vía satélite, así codificada, únicamente a los abonados del territorio que se les ha asignado. Los litigios que han dado origen a los presentes asuntos tienen por objeto el intento de eludir dicha exclusividad. Para acceder a los partidos de la Premier League, algunos establecimientos de restauración han comenzado, en el Reino Unido, a utilizar tarjetas decodificadoras extranjeras, entregadas por un organismo de radiodifusión griego a los abonados residentes en Grecia. De este modo, los establecimientos en causa compran las tarjetas y un decodificador a un distribuidor a precios más ventajosos que los pedidos por Sky, titular de los derechos de retransmisión en el Reino Unido. El TJUE declara en su sentencia que una normativa nacional que prohíbe importar, vender o utilizar tarjetas decodificadoras extranjeras es contraria a la libre prestación de servicios y no puede justificarse ni con el objetivo de proteger los derechos de propiedad intelectual, ni con el objetivo de incentivar la presencia de público en los estadios de fútbol. Por razones similares, un sistema de licencias exclusivas es también contrario al Derecho de la Unión en materia de competencia si los contratos de licencia prohíben suministrar tarjetas decodificadoras a los telespectadores que desean ver las emisiones fuera del Estado miembro para el que se concede la licencia. Dicho esto, el TJUE declara que la difusión en un establecimiento de restauración de las emisiones que contienen esas obras protegidas, como la secuencia de vídeo de apertura o el himno de la Premier League, constituye una «comunicación al público», en el sentido de la Directiva 2001/29/CE, sobre los derechos de autor, para la cual es precisa la autorización del autor de las obras. En efecto, cuando un establecimiento de restauración difunde estas obras a la clientela presente en el local, las obras se transmiten a un público nuevo que no fue tenido en cuenta por los autores al autorizar la radiodifusión de sus obras.

### TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

#### **DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS DECLARACIONES SINDICALES**

El TEDH ha dictado sentencia en el caso *Vellutini y Michel* c. *Francia* (nº demanda 32820/09), por la violación del artículo 10 (libertad de expresión) del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El caso se refiere a la condena del Presidente y del Secretario General de un sindicato de agentes de policía municipales, por difamación pública de un alcalde, sobre la base de las declaraciones hechas en su calidad de agentes sindicales. Los demandantes publicaron un folleto en el que criticaban al alcalde por unas sanciones impuestas a un agente de la policía municipal. El alcalde interpuso una denuncia contra ellos por difamación. Los solicitantes fueron condenados, a pesar de su petición de presentar pruebas. Tras agotar la vía nacional, presentaron una demanda ante el TEDH por violación de los artículos 10 (libertad de expresión) y 11 (libertad de reunión y de asociación) del CEDH. La sentencia declara que se ha violado el artículo 10 del CEDH, señalando que las declaraciones impugnadas no habían sido ofensivas o dañinas en un grado que va más allá del marco de los derechos sindicales y recuerda que los límites de la crítica aceptable son más amplios en relación con un político que lo que se refiere a un particular. El TEDH ha sostenido que la condena, debido a la naturaleza y la severidad de las sanciones impuestas, había sido desproporcionada en relación con la conducta impugnada y que la injerencia en el derecho de los demandantes a la libertad de expresión en su calidad de dirigentes sindicales no había sido necesaria en una sociedad democrática.



## DIRECCIONES ÚTILES



**DELEGACIÓN EN BRUSELAS:** [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)

**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu/>

**PORTAL E-JUSTICE:** <https://e-justice.europa.eu/home.do>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: [http://ec.europa.eu/spain/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm)

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: [http://eesc.europa.eu/index\\_en.asp](http://eesc.europa.eu/index_en.asp)

Tribunal de Justicia de las Comunidades: [http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1\\_6308/](http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/)

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: [http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index\\_es.htm](http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm)

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: [http://eur-lex.europa.eu/RECH\\_celex.do](http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do)

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: [http://ec.europa.eu/civil\\_service/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

[http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial\\_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES](http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES)

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Marta Alcover Navarro** (Letrada Asistente) y **Jacqueline Camino López** (Administración).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**  
(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La Deutscher Anwaltverein**  
(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**  
(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



#### Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)

web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



#### Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)

Web: [www.delegacioncgae.eu](http://www.delegacioncgae.eu)